



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP**

RESOLUCIÓN NUMERO 587 DE 09 JUL. 2021

“Por la cual se modifica la integración del Comité de Cartera de la UGPP”

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 5º y los numerales 11 y 12 del artículo 9 del Decreto 575 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 668 del 3 de mayo de 2017 se creó el Comité de Cartera de la UGPP en cumplimiento de lo previsto por el Decreto 445 de 2017 que adicionó el Decreto Único del Sector Hacienda y Crédito Público y reglamentó el artículo 163 de la Ley 1753 de 2015, relativo a la depuración de cartera de las entidades públicas del orden nacional.

Que dicha resolución definió el objeto del Comité, al establecer en su artículo primero que será el órgano competente para analizar y recomendar al representante legal de la entidad la depuración, el castigo de los valores y la exclusión de la gestión de los valores contables de cartera de la entidad.

Que el artículo segundo de la referida resolución, determinó que el Comité de Cartera estaría integrado por el Director de Soporte y Desarrollo Organizacional, el Director de Estrategia, el Director Jurídico, el Director de Parafiscales, el Subdirector Financiero, el Subdirector de Cobranzas y el Coordinador del área de Contabilidad de la entidad. Así mismo, señaló que el asesor de Control Interno de la entidad, sería asistente permanente con voz y sin voto.

Que con Resolución 1400 del 27 de octubre de 2017, se integró a las funciones del Comité, la labor de análisis y recomendación de depuración de cuentas cuyas obligaciones puedan ser objeto de remisión en los términos de los incisos 1 y 2 del artículo 820 del Estatuto Tributario.

Que mediante Resolución 490 del 3 de abril de 2019 fue incorporado a la composición del Comité, el Subdirector Jurídico de Parafiscales, quedando de esta manera integrado por ocho (8) miembros.

Que con el propósito de atender las obligaciones de la entidad en materia de movilización de activos, de acuerdo con los recientes mandatos legales y reglamentarios expedidos, fue emitida la resolución 499 de 2021 con la cual, entre otros aspectos, se integró al Comité de Cartera la función de emitir recomendación acerca de la oferta de compra de cartera que presente la Central de Inversiones S.A. CISA a la Unidad, en todos los casos en que ésta sea puesta a su consideración con el sustento técnico requerido.

Que durante el desarrollo de las sesiones del Comité, se ha identificado la pertinencia de modificar su integración con el propósito de conservar una composición impar que facilite las

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la integración del Comité de Cartera de la UGPP"

deliberaciones y adopción de decisiones, y para involucrar en ello a los miembros que tengan directa relación con la especificidad de su rol actual. En tal sentido, se modifica la composición del Comité como se señala en la parte resolutive de este acto.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo segundo de la Resolución 688 de 2017, modificado por la Resolución 490 de 2019, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO - CONFORMACIÓN: El Comité de Cartera de la UGPP estará integrado por los siguientes servidores públicos:

- a. Director de Soporte y Desarrollo Organizacional o su delegado, quien lo presidirá.
- b. Director Jurídico.
- c. Director de Parafiscales.
- d. Subdirector Jurídico de Parafiscales.
- e. Subdirector Financiero.
- f. Subdirector de Cobranzas.
- g. Coordinador del área de Contabilidad.

El Subdirector de Cobranzas actuará como Secretario técnico del Comité y convocará a las reuniones del mismo.

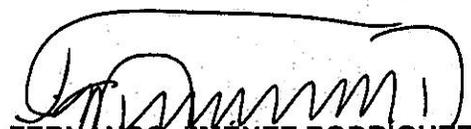
Acorde con lo establecido en el Decreto 445 de 2017, el asesor de Control Interno o quien haga sus veces, asistirá a todas las sesiones y participará con voz y sin voto".

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica la Resolución 668 de 2017, modificada en lo pertinente por la Resolución 490 de 2019.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los días

09 JUL 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General